



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 011 -2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Enero 2022

VISTO:

El Informe Nº 006-EARH-OP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 17 de enero de 2022 elaborado por el Equipo Administrativo de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, se señala que se autorice "a las entidades en las que se aplica el Decreto Legislativo 1153 a que el personal de la salud que durante el periodo comprendido del 13 de septiembre de 2013 al 13 de julio de 2018 perciba (...) 3. Un monto único de S/ 3 000,00 (TRES MIL y 00/100 Soles), por concepto de sepelio y luto."

Que asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la Entrega Económica por Sepelio es la "entrega económica por fallecimiento del personal de la salud, la cual se otorga en forma excluyente y en el siguiente orden de prelación a: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padre o madre"; asimismo, en el numeral 9.3, la entrega económica por luto se otorgará al personal de la salud por el fallecimiento de familiar directo: cónyuge o conviviente, hijos, padres; en ambos casos el monto a otorgar es la cantidad de: TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00).

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 el cual señala que el sepelio, es la entrega económica que el Estado otorga a los herederos del personal de la salud, por motivo de su fallecimiento, asimismo en el numeral 5.5 señala que el Luto es, la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por fallecimiento de un familiar directo;

Que, de acuerdo a lo descrito, es pertinente informar que está pendiente el reconocimiento de Entrega Económica por Luto, por un total de 16 beneficiarios, y por sepelio por un total de 04 servidoras por el monto ascendente a: DOCE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 12,000.00), según detalla cuadro del Anexo 01;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Administración de Recursos Humanos y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información - SINPER de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 011 -2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Enero 2022

De conformidad con lo previsto en la Ley 31365, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Ley Nº 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el inciso i) del Numeral 11.2 del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer a favor de 03 servidoras detallados en el cuadro del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, el pago de Entrega Económica por Luto de 04 servidoras de la entrega económica por luto en aplicación al Decreto Legislativo Nº1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a **DOCE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 12,000.00)**; de acuerdo al detalle:

ENTREGA ECONOMICA POR LUTO

Nº	BENEFICIARIO					CAUSANTE			
	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE EXPEDIENTE	DNI N°	CARGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	VINCULO	ENTREGA ECONOMICA POR LUTO
1	ESPINOZA RIVERA JENNY HELLY	00428-22	10123130	TRABAJADORA SOCIAL	25	ESPINOZA RAMIREZ SIMON PEDRO	06762512	PADRE	3,000.00
2	GRADOS LOZA LYLY DYASY	00883-22	08743935	ENFERMERA ESPECIALISTA	14	FIESTAS MARCHENA MIGUEL HECTOR	09853092	ESPOSO	3,000.00
3	NAVARRO QUISPE DARIA	10/01/2021	20566053	ENFERMERA	10	NAVARRO PARIONA FORTUNATO	04322917	PADRE	3,000.00
4	VALENZUELA ALVINO CRISTINA	17/01/2022	08338001	TRABAJADORA SOCIAL	28	ALVINO ESPINOZA CACIMIRA	08292854	MADRE	3,000.00
TOTAL PAGO LUTO:									12,000.00

Artículo 2: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Luto y Sepelio que se señala en el artículo 1º de la presente Resolución, se abone por única vez según la disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.23.42 de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Artículo 3: Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Artículo 4: Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos de la Institución que correspondan;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 011 -2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Enero 2022



Artículo 5: Disponer al Área de Legajo - SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de los servidores mencionados en el cuadro del Anexo 01;

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA
CLAD N° 09003
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

VRFP/STMG/vvr
CC. Archivo